



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 22/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Hernán Javier LEONARDI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, asimilado a los Nuevos Diseños Curriculares, ha solicitado se le autorice el cursado simultáneo de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó, en virtud de las razones expuestas, refrendar la Resolución nro. 22/98 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 22/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y autorizar el cursado simultáneo, en el presente año lectivo 1998, de las materias correlativas Organización Industrial I y Procesos Industriales al alumno Hernán Javier LEONARDI, legajo nro. 20-01471-0, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 652/98

U.T.N.
C.T.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍA GENERAL A/C